



ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2013-MPL

Pueblo Libre, 09 de Julio de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 14 de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen N° 031-2013-MPL/CPL-CPAFP de fecha 21 de junio 2013, elaborado por la Comisión Permanente de Administración, Finanzas y Presupuesto del Concejo Municipal de Pueblo Libre; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

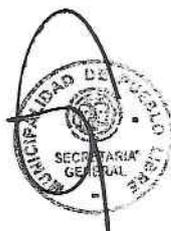
Que, mediante Documento Simple N° 3064-2013 de fecha 17 de abril de 2013, la señora Elizabeth Pérez Camus de León, señala que a fin de contribuir con la labor de la Gerencia de Fiscalización de la Municipalidad de Pueblo Libre, realiza la donación de una impresora multifuncional nueva, cuyo costo asciende a la suma de S/.1,000.00 (un mil y 00/100 nuevos soles), siendo su descripción la siguiente: Impresora Multifuncional Laser Kyocera Ecosys FS-1025MFP, Serie N° NWH2400540;

Que, mediante Memorando N° 584-2013-MPL-SG de fecha 17 de abril de 2013, la Secretaría General remite los actuados a la Subgerencia de Logística, para que emita el informe correspondiente de conformidad a la Directiva sobre Donaciones vigente;

Que, mediante Informe N° 226-2013-MPL-GAF-SGL de fecha 30 de abril de 2013, la Subgerencia de Logística remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe Técnico N° 001-2013-MPL-GAF-SGL/CP de fecha 22 de abril de 2013 y el Informe N° 083-2013-MPL-GAF-SGL/CP de fecha 22 de abril de 2013, mediante el cual el Especialista Administrativo I Control Patrimonial, informa que el bien donado por la señora Elizabeth Pérez Camus, es un Equipo Multifuncional Copiadora Impresora Scanner y/o Fax, marca Kyocera, modelo FS1025MPF, serie NWH2Y00540, color negro, estado nuevo, incluye los accesorios; el donante adjunta original de la Guía de Remisión N° 002 - 0003877 y la Boleta de Venta N° 002-0000991, valorizado en la suma de S/.1,000.00 (un mil 00/100 nuevos soles); solicitando derivar los actuados para continuar con el trámite correspondiente de aprobación;

Que, mediante Informe N° 030-2013-MPL-GAF de fecha 20 de mayo de 2013, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia Municipal, solicitando se deriven a la Secretaría General para la aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante Memorando N° 289-2013-MPL-GM de fecha 24 de mayo de 2013, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y revisión a efectos de emitir su pronunciamiento legal;





ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2013-MPL

Pueblo Libre, 09 de Julio de 2013

Que, mediante Informe N° 095-2013-MPL/GAJ de fecha 07 de junio de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala, el artículo 1621° del Código Civil define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2011-MPL-GM de fecha 29 de marzo de 2011, se aprobó la Directiva N° 002-2011-MPL-GPP "Normas y Procedimientos de Donaciones en la Municipalidad de Pueblo Libre", estableciendo los requisitos y procedimientos a seguir para la aceptación de donaciones a favor de esta Comuna; de la revisión de los actuados se puede acreditar el cumplimiento de lo establecido en el punto 3 de la Directiva N° 002-2011-MPL-GPP en lo que se refiere a requisitos, así como del procedimiento previsto en el numeral 3.1 de la acotada Directiva; por lo no se encuentra impedimento legal para aceptar la donación efectuada por la señora Elizabeth Pérez Camus de León, consistente en una (01) Impresora Multifuncional Laser marca Kyocera, cuyo valor total asciende a S/.1,000.00 (un mil y 00/100 nuevos soles); recomendando elevar los actuados al Concejo Municipal a efectos de así considerarlo, aprobar la aceptación de la donación efectuada por la señora Elizabeth Pérez Camus de León, conforme lo previsto en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 338-2013-MPL-GM de fecha 07 de junio de 2013, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin que se deriven al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR Y AGRADECER la donación efectuada por la señora ELIZABETH PEREZ CAMUS DE LEON, de una (01) Impresora Multifuncional Laser, marca Kyocera, modelo FS1025MFP, Serie NWH2Y00540, color negro, valorizada en un total de S/.1,000.00 (un mil y 00/100 nuevos soles), destinada a la Gerencia de Fiscalización, para mejorar el servicio que brinda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística, así como a la Gerencia de Fiscalización el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVÁN
Secretario General